



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N°107 – 2015 – MPC.

Cusco, 20 de octubre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Carta N° 25-2015-A/MPC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco ha solicitado al Concejo Municipal licencia al cargo de Alcalde los días 21 y 22 de octubre de 2015, por motivos personales;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultaneas a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, siendo facultad del Concejo Municipal aprobar la licencia que ha solicitado el Alcalde de la Municipalidad del Cusco se ha puesto a consideración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.-APROBAR, la licencia por motivos personales solicitada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, los días 21 y 22 de octubre.

Artículo Segundo.-ENCARGAR, a las áreas administrativas competentes el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL